EL UNIVERSO
EL MAYOR DIARIO NACIONAL

USM
UNIVERSIDAD SANTA MARIA
Campus Guayaquil

CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE C.A. EL UNIVERSO Y LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA CAMPUS GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, se celebra el presente convenio de Pasantía entre **C.A. EL UNIVERSO y la UNIVERSIDAD SANTA MARIA CAMPUS GUAYAQUIL**

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente convenio: por una parte, el señor Ingeniero Fernando Maldonado Salazar, por los derechos que representa en su calidad de Pro-Rector de la **UNIVERSIDAD SANTA MARIA CAMPUS GUAYAQUIL**, parte a la cual, para los efectos del presente convenio se denominará simplemente **LA USM**; por otra parte, el señor Leonardo Terán Parral, en su calidad de Gerente General de **C.A. EL UNIVERSO,** parte que para efectos del presente convenio se la mencionará como **EL UNIVERSO.**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. En el Registro Oficial # 689, publicado el 5 de mayo de 1995, fue promulgada la LEY DE PASANTIAS EN EL SECTOR EMPRESARIAL y reformada mediante Registro Oficial No. 720-Suplemento, publicado el 28 de marzo de 2016. La Ley tiene por objeto la creación, funcionamiento y mantenimiento de puestos de pasantía en el sector privado, a fin de que los estudiantes matriculados en el segundo año o en años superiores de un Centro de Estudios de Nivel Superior y que concurra normalmente a los correspondientes períodos lectivos, puedan realizar prácticas sobre los conocimientos obtenidos en las aulas universitarias. Lo indicado aplica a la carrera o profesión que requiera una formación mínima de tres años.

2. La USM tiene como Misión formar personas éticas y socialmente responsables, proactivas, innovadoras, reflexivas con capacidad investigativa y comprometidas con su profesión para el desarrollo de la sociedad desde las disciplinas humanas y sociales; que generen nuevos emprendimientos y conocimientos, propiciando un contexto incluyente, intercultural, diverso y de equidad de género.

3. La USM, campus Guayaquil es una Institución de Educación Superior de derecho privado sin fines de lucro, que opera en el Ecuador al amparo de la normativa de Educación Superior, con domicilio principal en la ciudad de Valparaiso - Chile y con un campus en la ciudad de Guayaquil. Dentro de sus actividades puede desarrollar programas y suscribir convenios de apoyo con otras instituciones.

4. La USM cuenta con la siguiente oferta académica en la ciudad de Guayaquil.

a. Licenciatura en Administración de Empresas
b. Economía
c. Ingeniería Informática de Gestión
d. Licenciatura en Negocios Internacionales
e. Licenciatura en Mercadotecnia
f. Licenciatura en Diseño Gráfico

5. EL UNIVERSO es una empresa privada, cuya principal actividad es la publicación del Diario El Universo, así como de periódicos, revistas y suplementos de circulación nacional.

6. Es interés de EL UNIVERSO contribuir a la formación de profesionales capaces y responsables, permitiendo la realización de prácticas de pasantes en sus dependencias administrativas e industriales.

7. Por su parte, la USM tiene interés en que sus alumnos pongan en práctica los conocimientos obtenidos en las aulas universitarias, en áreas propias de su especialización, en empresas de reconocido prestigio en el ámbito nacional.

TERCERO: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos LA USM y EL UNIVERSO, se comprometen a efectuar conjuntamente un programa de pasantías, de acuerdo a las estipulaciones que se indican a continuación, siempre y cuando existan plazas disponibles para los estudiantes en EL UNIVERSO

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-
En virtud del presente Convenio LA USM se compromete, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la Ley:

1. A solicitud de la empresa, enviarle oportunamente la nómina de los estudiantes que tendrían derecho a llevar a cabo las pasantías;

2. Advertir a los estudiantes seleccionados:
   2.1) Que entre ellos y EL UNIVERSO no existirá vínculo laboral alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la LEY DE PASANTIAS EN EL SECTOR EMPRESARIAL; por lo tanto, no serán aplicables a ésta relación, las normas del Código de Trabajo y demás leyes laborales.

   2.2) Que la relación jurídica entre la empresa y los pasantes se establecerá mediante un contrato de pasantía regulado por la ley indicada.

10. LA USM remitirá al Ministerio de Finanzas, copia certificada de los correspondientes convenios de pasantía, debiendo señalarse especialmente el número de alumnos que ejercen pasantías en las empresas privadas del país.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL UNIVERSO.-

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la Ley de la materia, EL UNIVERSO se compromete a:

1. Tratar con el debido respeto a los pasantes.

2. Que las pasantías contribuyan en buena medida a la preparación empresarial;

3. Durante el tiempo que dure la pasantía cancelará al pasante un estipendio mensual no menor a un tercio del salario básico unificado, de conformidad con la Ley de Pasantías del Sector Empresarial vigente.

4. Afiliará al pasante a la Seguridad Social, y aportará en su totalidad lo correspondiente a la afiliación del pasante, sobre el equivalente al salario básico unificado vigente.

5. Comunicar a la USM el requerimiento de estudiantes para pasantías, determinando las actividades que estos realizarán de acuerdo con el respectivo perfil elaborado por EL UNIVERSO, el tiempo durante el cual se requeriría de su colaboración dependiendo de las horas previstas que el alumnos tenga que realizar por pasantías, las cuales variarán según su malla.

6. Proporcionar al estudiante que realiza la pasantía, toda la información necesaria, orientaciones y directrices para que pueda desempeñar en forma eficiente la actividad encomendada, y brindarle las facilidades para que sus actividades no obstaculicen su rendimiento en la USM.

7. Firmar el contrato individual y cancelar los haberes a los pasantes de conformidad con la Ley de Pasantías más todos los beneficios de ley, según lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico, expedido por el Consejo de Educación Superior (CES);

8. Designar un tutor institucional que será el encargado de informar sobre el desempeño del alumno en la realización de las funciones asignadas. Para el efecto, una vez terminada la práctica y/o pasantía deberá enviar el respectivo informe suscrito por el jefe inmediato, o quien corresponda de acuerdo a lo acordado previamente, que certifique el cumplimiento de las actividades previstas en el plan de trabajo, documento que será tomado en cuenta por la USM, para los fines académicos pertinentes.

2.3) Que no habrá responsabilidad solidaria alguna entre el estudiante y La USM.

2.4) Los pasantes tendrán un horario máximo de labores de seis horas diarias durante cinco días a la semana. En ningún caso serán obligados a excederse de dicho horario, ni podrán desempeñarlo durante las horas de clases o exámenes.

2.5) La duración de las pasantías no podrá prolongarse sin generar relación de dependencia por más de seis meses.

2.6) Los pasantes recibirán como pensión de pasantía mensual, un estipendio no menor a un tercio del salario básico unificado.

2.7) Los pasantes serán afiliados por la empresa al régimen de seguridad.

3. Difundir el presente convenio a toda la Comunidad Universitaria.

4. LA USM se compromete a colocar los afiches que EL UNIVERSO le haga llegar, de los eventos que organice.

5. Desarrollar de manera coordinada con EL UNIVERSO un plan de trabajo para la ejecución de la pasantía, en el que conste el objetivo, cronograma, resultados y productos esperados de las actividades previstas.

6. Brindar su colaboración para el desarrollo de proyectos y programas de interés conjunto que se encuentren enmarcados dentro de su misión y visión institucional.

7. Designar un docente tutor o supervisor institucional de la práctica y/o pasantía, como contraparte de la persona designada por la Institución para calificar e informar sobre el desempeño del alumno en la realización de las funciones asignadas.

8. Seleccionar a estudiantes en base a sus méritos académicos y los perfiles respectivos, para la realización de la pasantía en EL UNIVERSO.

9. LA USM informará a los estudiantes, sobre su deber de asistir puntualmente a sus prácticas, registrar diariamente su asistencia y, de observar la reglamentación interna de la Institución; en caso que un estudiante no cumplan con lo indicado en este literal, deberá ser retirado inmediatamente de la pasantía.

9. EL UNIVERSO, una vez finalizadas las prácticas, deberá emitir un certificado por el que se reconozca al alumno/a el tiempo de prácticas realizado.

SEXTA: Duración del convenio.-
El presente convenio tendrá dos años de duración, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo; el cual será renovable por períodos iguales, si las partes no manifestaren por escrito, con 30 días de anticipación, su intención de darlo por terminado.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN.-
Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- Por cumplimiento del plazo estipulado en el mismo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas.
- Por mutua voluntad de las Partes.
- Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, siempre que notifique su intención de hacerlo por escrito y con una anticipación de al menos (30) días, sin que dé lugar a indemnización alguna.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos de incumplimiento para que en el plazo de (15) días sea corregido. Si luego de dicho plazo, no se realizaren las acciones de corrección correspondientes, el Convenio se dará por terminado de manera unilateral.

OCTAVA: MODIFICACIONES.-
El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas, y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha que se suscriba el correspondiente Adendum o Convenio Modificatorio.

NOVENA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.-
Con el propósito del buen cumplimiento, ejecución, administración y correcta aplicación del actual Convenio las Partes asignarán a un representante para tal efecto:

Por LA USM:
Nombre: MSc. Martha Pinos Mora
Teléfono: 2 202020 ext 169
E-mail: mpinosm@usm.edu.ec

Por COMPAÑÍA ANÓNIMA EL UNIVERSO:
Nombre: Phyllis María Zurita
Teléfono: 2490000 ext. 1125
E-mail: pzurita@eluniverso.com

DÉCIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO.-
Por la naturaleza de este Convenio, las Partes declaran expresamente que el presente instrumento no tiene por finalidad establecer relaciones de dependencia laboral entre EL UNIVERSO y los estudiantes pasantes de La USM, sino, por el contrario, brindarles la oportunidad de adquirir conocimientos prácticos relacionados con su especialización, y que en consecuencia, no le serán aplicables las normas del Código de Trabajo y demás disposiciones conexas.

DÉCIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN Y DIVERGENCIAS.-
En caso de establecerse nuevas disposiciones legales en materia de educación superior u otras que afectaren lo acordado en el presente documento, las partes acuerdan someterse expresamente a las mismas mientras se encuentre vigente el presente convenio.

Cualquier discrepancia que pudiere surgir en torno a la interpretación y aplicación de este Convenio será resuelta mediante acuerdo de las partes, basado en la buena fe y el espíritu de cooperación que ha dado origen al mismo.

De no ser así, las partes renuncian expresamente al Fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles y someten toda controversia o diferencia derivada de este convenio será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Para constancia de que las partes aceptan lo estipulado en el presente Convenio, lo suscriben en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de Agosto de 2017.

Ingeniero Fernando Maldonado
Pro-Rector
Universidad Santa María
Campus Guayaquil

Leonardo Terán Parral
Gerente General
C.A. EL UNIVERSO